



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE VIVIENDA  
Y URBANIZACION  
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1029 /

IQUIQUE, 10 JUN 2009

VISTOS,

a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones posteriores que regula el programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 8433 (V. y U.) de fecha 19 de Diciembre de 2008 que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009 y establece el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

c) La Resolución Exenta N° 506 (V. y U.) de fecha 23 de Enero 2009, que dispone los recursos para la selección de los Subsidios a otorgar para la adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Capítulo I, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y modificada por Resolución Exenta N° 875 de fecha 11 de Febrero de 2009;

d) La circunstancia que los postulantes presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, cumplen los requisitos establecidos en el Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo preliminar, para postular a la adquisición de viviendas construidas, como asimismo los antecedentes de los inmueble a transferir se ajustan a las normas de las viviendas objeto del programa;

e) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto N° 189 de fecha 18 de Diciembre de 2008, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCION

**1° APRUEBASE** la asignación del Subsidio Habitacional, programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, al beneficiario que seguidamente se individualiza, para financiar la adquisición de la vivienda que se señala, en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005:

BENEFICIARIO	R.U.T.	DIRECCION	SUBSIDIO U.F.	AHORRO U.F.	LOCALIZ. UF.	VALOR VIVIENDA
PATRICIO JAVIER MORALES TORRES	7.386.748-7	Calle Céspedes y Gonzalez N° 2199, Depto. 11, CH. SANTA MARIA - IQUIQUE	280	10	200	490
GRACIELA MARGARITA LOPEZ BARRAZA	13.214.161-4	Valle Central N° 3217, CH. AMPLIACION CHIPANA ORIENTE - IQUIQUE	280	10	200	490

**2° OTORGUESE** un Subsidio Habitacional por un monto de **280 Unidades de Fomento** de acuerdo al Artículo 3°, mas el Subsidio Diferenciado a la Localización conforme el Art. 64 del referido cuerpo legal, a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo anterior, los cuales se aplicarán íntegramente a la adquisición de las viviendas que se señalan respecto de éste.

**3° EL PRECIO DE LA VIVIENDA** establecido en el respectivo Contrato de Promesa de Compraventa, que obran en los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, será enterado por los beneficiarios de la siguiente forma:

a) Con el Subsidio Habitacional de 280 Unidades de Fomento más el Subsidio Diferenciado a la Localización que dispone el Resuelvo 2° anterior.

b) Con el ahorro obligatorio de 10 Unidades de Fomento, acreditado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda, conforme las disposiciones que regulan el programa Fondo Solidario de Vivienda.

**4° DEJASE CONSTANCIA** que en razón del subsidio diferenciado a la localización otorgado precedentemente, la vivienda que se adquiere estará sujeta a la prohibición de enajenar durante 15 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

**5° EMITASE** el Certificado de Subsidio Habitacional en favor de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1° anterior, conforme lo señalado en el Artículo 60, Título XV del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

**5° IMPUTESE** el gasto que origina la presente Resolución, al Item 21533-FSVI-2009 del presupuesto vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ISABEL DE LA VEGA MORALES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA**

Sección Post. y Asign./N° Int. 411  
OMD/ASN/ACA/fsb.

**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección Regional
- Contralor Interno
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Sección Subsidios
- Sección Postulaciones y Asignaciones (3)
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fés